

**SYLLABUS CURSO DE POSTÍTULO**  
**“100 REGLAS DE BRASILIA Y SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS”**  
**2011**

---

**UNIDAD 1: INTRODUCCIÓN: DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA INTERAMERICANO**

---

**21 de marzo al 01 de abril**

**Módulo 1 (21- 25 de marzo)**

- Origen y evolución histórica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Sistemas Internacionales de Protección
  - o Diferentes organismos de protección y el valor jurídico de sus decisiones
  - o Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Aspectos orgánicos y procesales

**Bibliografía Obligatoria:**

- i. Nash, C. *Sistema internacional de protección de Derechos Humanos*. Material preparado para el Curso de Postítulo.
- ii. Medina, C. y Nash C. *El Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos*, Edición preparada para los Diplomas de Postítulo que dicta el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile para la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), 2011.

**Apoyo:**

- i. Rodríguez-Pinzón, D. y Martín, C. *La prohibición de la tortura y los malos tratos en el Sistema Interamericano: Manual para víctimas y sus defensores*. OMCT, octubre de 2006. Capítulos I y II. pp.28-55 y 58-97. Disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5022.pdf>
- ii. Corte Interamericana, Exposición de Motivos de la Reforma Reglamentaria, 2009. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/reglamento.cfm>

**Referencias:**

- i. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Documentos Básicos en materia de Derechos Humanos en Sistema Interamericano. Introducción*, Actualizado a 30 de junio de 2010. Disponible en <http://www.cidh.org/Basicos/Spanish/BasicosIntro.htm>
- ii. Dulitzky, Ariel. "Las peticiones individuales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o el amparo interamericano en contexto" (2010) en *Tratado de Derecho Procesal Constitucional Argentino, Comparado y Transnacional*, Tomo III, pp. 667- 715.

## **Módulo 2 (28 de marzo – 01 de abril)**

- Reglas comunes a los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos
  - o Las obligaciones generales de los Estados y la jurisprudencia interamericana relativa al alcance de las obligaciones de respeto y garantía.
  - o Límites permisibles: restricciones y suspensiones a la luz de la jurisprudencia interamericana
- La interpretación de las normas de derechos humanos

### **Bibliografía Obligatoria:**

- i. Nash, C. *La protección Internacional de los Derechos Humanos: Normas Comunes*. Material preparado para el curso de postítulo.
- ii. Nash, C. *Minuta: Cómo enfrentar un caso de derechos humanos*. Material preparado para el curso de postítulo.
- iii. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- iv. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Kimel vs. Argentina*, sentencia de 2 de mayo de 2008, Serie C No 177. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

### **Material de Apoyo**

- i. Medina, C. *Las Obligaciones de los Estados bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, en "La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un Cuarto de Siglo: 1979-2004", San José, Costa Rica, 2005. pp. 209-270. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/libros.cfm>

### **Referencias**

- i. Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 31*, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, La índole de la obligación jurídica general impuesta, 80º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 225 (2004).
- ii. Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 29*, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 4 - Suspensión de obligaciones durante un estado de excepción, 72º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 215 (2001).

iii. Corte Interamericana, OC- 4/84, Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la Naturalización, del 19 de enero de 1984. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/opiniones.cfm>

iv. Corte Interamericana, *Opinión Consultiva OC-9/87*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos).

v. Para revisar la jurisprudencia de la corte interamericana, visite: [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)

vi. Para revisar la jurisprudencia de los órganos de protección del sistema universal, visite: [www.bayefsky.com](http://www.bayefsky.com) (en inglés)

---

## **UNIDAD 2: LAS REGLAS DE BRASILIA**

---

**04 al 15 de abril**

### **Módulos 3 y 4 (04 al 15 de abril)**

- Las 100 Reglas de Brasilia
  - o Antecedentes
  - o Estructura Básica de las Reglas de Brasilia
  - o Beneficiarios de las Reglas de Brasilia
  - o Fuerza Normativa

### **Bibliografía Obligatoria Módulo 3 (04 al 08 de abril):**

i. Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano. Aprobada en la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, México, 2002.

ii. Declaración de Brasilia XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. 4, 5 y 6 de marzo de 2008.

iii. 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. 4, 5 y 6 de marzo de 2008.

iv. *Declaración de Brasilia: Más iguales, más justos, más solidarios*. Libro XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Año 2008, pp. 59-94.

v. Boletín Trimestral de Jurisprudencia 1/20010, (Extracto). Derecho a la Igualdad y No discriminación y Comentario de Fondo: “La relevancia de la condición de vulnerabilidad de las personas para asegurar el respeto y garantía de sus derechos”. Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile. (pp. 13-15). Versión completa en: <http://www.estadodederechocdh.uchile.cl/>

### **Bibliografía obligatoria Módulo 4 (11 al 15 de abril):**

i. Courtis, C y Andreu-Guzmán, F. “Comentario sobre las 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad” en *Defensa Pública: Garantía de acceso a la justicia*, III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Buenos Aires, Argentina. 11, 12 y 13 de junio de 2008. pp. 51-60.

ii. *Obstáculo para el acceso a la justicia en las Américas*. Informe realizado por El Instituto de Defensa Legal (IDL) de Perú y la Fundación Debido Proceso Legal (DPLF), presentación ante el honorable Comité Jurídico Interamericano. Disponible en <http://www.partnersglobal.org/20thanniversary1/Obstaculos%20para%20el%20Acceso%20a%20la%20justicia%20en%20las%20Americas.pdf>

iii. Nash, C. *Minuta sobre fuerza normativa de las 100 Reglas de Brasilia. Apuntes para una discusión* (2010). Material preparado para el curso de postítulo.

#### **Material de apoyo Módulos 3 y 4 (04 al 15 de abril):**

i. *Manual de Políticas Públicas para el acceso a la Justicia*. Informe del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. Publicado por Ediciones del Instituto Talcahuano. Buenos Aires, Argentina (2005). pp. 7-23.

#### **Material de Referencia Módulos 3 y 4 (04 al 15 de abril):**

i. Medina, C., “Género y acceso a la justicia” en *Defensa Pública: Garantía de acceso a la justicia*, III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Buenos Aires, Argentina. 11, 12 y 13 de junio de 2008. pp. 237-246.

ii. García, S., “Derecho humanos de los niños y adolescentes” en *Defensa Pública: Garantía de acceso a la justicia*, III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Buenos Aires, Argentina. 11, 12 y 13 de junio de 2008. pp. 327- 353.

iii. Albrecht, H., “Victimización, víctimas y acceso a la justicia” en *Defensa Pública: Garantía de acceso a la justicia*, III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Buenos Aires, Argentina. 11, 12 y 13 de junio de 2008. pp. 501-525.

iv. Consejo de la Unión Europea. Decisión de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal. *Diario Oficial n° L 082 de 22/03/2001 p. 0001 – 0004*.

v. Council of Europe Committee of Ministers. Recommendation Rec(2006)8 of the Committee of Ministers to member states on assistance to crime victims (Adopted by the Committee of Ministers on 14 June 2006 at the 967th meeting of the Ministers' Deputies)

---

### **UNIDAD 3: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

---

**18 al 29 de abril**

#### **Módulo 5 (18- 22 de abril)**

- Discriminación
  - o Las obligaciones internacionales del Estado en materia de discriminación según la normativa y jurisprudencia internacional
  - o Criterios objetivos y razonables y categorías sospechosas según la jurisprudencia internacional
  - o Diversos enfoques para abordar los problemas de igualdad y no discriminación

### **Bibliografía Obligatoria:**

- i. Shelton, Dinah, "*Prohibición de Discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*", en Anuario de Derechos Humanos 2008, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho – Universidad de Chile. Disponible en <http://www.cdh.uchile.cl/publicaciones/anuarios/anuario2008.tpl>.
- ii. David, V y Trabucco, A. "*Dos concepciones de igualdad en el sistema interamericano de Derechos Humanos. Una superposición que amenaza a las acciones afirmativas*" (2009). (Extracto de Memoria para obtener el grado de licenciatura en ciencias sociales y jurídicas, Universidad de Chile, Dirigida por Cecilia Medina Quiroga. Extracto preparado para uso exclusivo del curso de postítulo)
- iii. Nash, C. y David, V. "*Igualdad y no discriminación en el Sistema Interamericano de derechos humanos*" en *Derechos Humanos y Juicio Justo*, Red Interamericana de Formación en Gobernabilidad y Derechos Humanos, Lima, 2010. pp. 159-186.

### **Material de Apoyo:**

- i. Bayefsky, A, "*El principio de Igualdad o no discriminación en el derecho internacional*", Originalmente publicado en Human Rights Law Journal, Vol.11, Nº1-2, 1990. pp.1-23.
- ii. Fiss, O. "Grupos y la Cláusula de la igual protección" en R. Gargarella (comp.), *Derecho y Grupos Desaventajados*, Editorial Gedisa (1999). pp.137-167.
- iii. Saba, R. "(Des)igualdad Estructural", en *Revista Derecho y Humanidades*, Nº11, 2005, pp. 123-147.
- iv. Dulitzky, A. *El Principio de Igualdad y No Discriminación. Claroscuros de la Jurisprudencia Interamericana*. En: Anuario Dererchos Humanos 2007.Centro Derechos Humanos, Universidad de Chile. Este artículo se encuentra disponible en: <http://www.cdh.uchile.cl/publicaciones/anuarios/>

### **Referencias:**

- i. Corte Interamericana, *OC- 4/84*, Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la Naturalización, del 19 de enero de 1984. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/opiniones.cfm>.
- ii. Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 18*, Comentarios generales adoptados por el Comité, No discriminación, 37º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 168 (1989).
- iii. Comité de los Derechos Humanos, *Observación General No. 28*, Comentarios generales adoptados por el Comité, Artículo 3 - La igualdad de derechos entre hombres y mujeres, 68º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 207 (2000).
- iv. Comité de Derechos Humanos, *Caso Bhinder v. Canada*, Comunicación No. 208/1986, U.N. Doc. CCPR/C/37/D/208/1986 (1989).
- v. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Caso 11.625, María Eugenia Morales de Sierra* (Guatemala), Informe Nº 4/01.

## Módulo 6 (25- 29 de abril)

- Medidas para combatir la discriminación: Las Reglas de Brasilia
  - o Género como criterio de aplicación de las Normas de Brasilia
  - o Pertenencia a pueblos indígenas como criterio de aplicación de las Reglas de Brasilia
  - o Otros Grupos Vulnerables en las Reglas de Brasilia

### Bibliografía Obligatoria:

- i. Bayefsky, A, “El principio de Igualdad o no discriminación en el derecho internacional”, Originalmente publicado en Human Rights Law Journal, Vol.11, Nº1-2, 1990. pp. 23-33.
- ii. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Yatama vs. Nicaragua*, sentencia de 23 de junio de 2005, Serie C No 127.(Extracto) Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- iii. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, sentencia de 16 de noviembre de 2009, Serie C No 205. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- iv. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Ximenes López vs. Brasil*, sentencia de 4 de julio de 2006, Serie C No 149. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

### Material de Apoyo:

- i. Abramovich, Víctor. *Responsabilidad estatal por violencia de género: comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos* en Anuario de Derechos Humanos 2010 (6) Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, pp. 167-182.
- ii. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc. 17, 1998. (Extracto)
- iii. Nash, C., “Los derechos indígenas en el sistema interamericano de derechos humanos” en: *El sistema interamericano de derechos humanos en acción; aciertos y desafíos*. Capítulo V. Ed. Porrúa, Argentina, 2009. pp. 163-189.

### Referencias:

- i. Comité de Derechos Humanos, *Caso Guido Jacobs v. Bélgica*, Comunicación Nº 943/2000 de 2004.
- ii. Comité para la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW), Recomendación general Nº 25: Medidas Temporales, Especiales, 30º período de sesiones, 2004. disponible en: <http://www.programamujerescdh.cl/media/documentacion>
- iii. Corte Interamericana, *OC- 18/03*, Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, del 17 de septiembre de 2003. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/opiniones.cfm>

iv. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Consideraciones sobre la compatibilidad de las medidas de acción afirmativa concebidas para promover la participación política de la mujer con los principios de igualdad y no discriminación”, en *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, (1999), Cap. VI, sección IV.

v. Para revisar la jurisprudencia de la corte interamericana, visite: [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)

vi. Para revisar la jurisprudencia de los órganos de protección del sistema universal, visite: [www.bayefsky.com](http://www.bayefsky.com) (en inglés)

---

#### **UNIDAD 4: ACCESO A LA JUSTICIA Y REGLAS DE BRASILIA**

---

**02 al 13 de Mayo**

##### **Módulo 7 (02- 06 de mayo)**

- Acceso a la Justicia y Debido Proceso:
  - o Las obligaciones internacionales del Estado en materia de acceso a la justicia y debido proceso
  - o Los problemas más relevantes desde la jurisprudencia
    - Derecho a defensa y ámbito de aplicación del debido proceso
    - Ser oído en un plazo razonable y los alcances de la obligación de investigar.

##### **Bibliografía Obligatoria:**

i. Medina, C., *La Convención Americana: Teoría y Jurisprudencia. Vida, Integridad Personal, Libertad Personal, Debido Proceso y Recurso Judicial*, Centro de Derechos Humanos 2003, pp. 266-356.

ii. Boletín Trimestral de Jurisprudencia 1/2009. (Extracto). Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile. Estándares y referencias relativas a la Obligación de Investigar, pp. 6-9  
Versión completa en: <http://www.estadodederechocdh.uchile.cl/media/noticias/boletin.pdf>

iii. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Vélez loor vs. Panamá*, sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

iv. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Goiburú y otros vs. Paraguay*, sentencia de 22 de septiembre de 2006. Serie C No. 153. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

##### **Apoyo:**

i. Birgin, H. y Kohen, B., “El Acceso a la justicia como derecho” en *Acceso a la Justicia como Garantía de Igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Birgin y Kohen (Comp). Ed. Biblos, Buenos Aires, 2006. pp. 15-25.

ii. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy, 13 de mayo de 2008, Cap. II: *Estados de Excepción y Derecho a un juicio Justo* y Cap. III: *Acceso a la Justicia*. (pp 5-25)

- iii. Nash, C., “Caso Goiburú vs. Paraguay” en: *El sistema interamericano de derechos humanos en acción; aciertos y desafíos*. Capítulo 7. Ed. Porrúa, Argentina, 2009, pp. 211-226.
- iv. Despouy, L., “Acceso a la justicia: impacto de la pobreza sobre los derechos humanos” en *Defensa Pública: Garantía de acceso a la justicia*, III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Buenos Aires, Argentina. 11, 12 y 13 de junio de 2008. pp. 111-139.

#### **Referencias:**

- i. Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 32, Artículo 14: Derecho a la igualdad ante cortes y tribunales y a un ensayo justo, U.N. Doc. CCPR/C/GC/32 (2007).
- ii. *Debida Diligencia en la investigación de Graves violaciones a los Derechos humanos*, CEJIL, 2010.
- iii. Para revisar la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, visite: [www.cidh.org](http://www.cidh.org)
- iv. Para revisar la jurisprudencia de los órganos de protección del sistema universal visite: [www.bayefsky.com](http://www.bayefsky.com) (en inglés)

#### **Módulo 8 (09 – 13 de mayo)**

- Reglas de Brasilia y acceso a la justicia de grupos en situación vulnerable
  - o Análisis detallado de la normativa
  - o Normas específicas sobre Género
  - o Normas específicas sobre Pueblos Indígenas
- Reglas de Brasilia y Debido Proceso

#### **Bibliografía Obligatoria:**

- i. Lorenzetti, R., “Acceso a la Justicia de los sectores vulnerables”, en *Defensa Pública: Garantía de acceso a la justicia*, III Congreso de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas Buenos Aires, República Argentina 11, 12 y 13 de junio de 2008. pp. 61- 74.
- ii. *Declaración de Brasilia: Más iguales, más justos, más solidarios*. Libro XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). pp. 47-58.
- iii. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Nº 54/01, Caso 12.051, María Da Penha Maia Fernandes vs. Brasil, 16 de abril de 2001. (Extracto)
- iv. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela*, sentencia de 5 de julio de 2006, Serie C No 150. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- v. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay*, sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C No 214. (Extracto). Versión completa disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

**Apoyo:**

- i. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre *Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, 20 enero de 2007. (Extracto)
- ii. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), *Recomendación General N° 31 sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y funcionamiento de la justicia penal*.
- iii. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 2010. Cap. I, IV y X. (pp. 1, 15-18 y 128 a 143).
- iv. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 34, junio de 2007. (Extracto)
- v. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*. Estudio de los estándares fijados por el sistema interamericano de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.129. Doc. 4. 7 septiembre 2007.

**Referencias:**

- i. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la Justicia e Inclusión Social: los desafíos de la democracia en Guatemala, Cap.IV, la situación de los pueblos indígenas*, 29 diciembre 2003.
- ii. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 1/08. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.
- iii. *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>
- iv. *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/detencion.htm>
- v. Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989.
- vi. Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura. Adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985.
- vii. Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adoptados por la Asamblea General en su resolución 55/89 Anexo, de 4 de diciembre de 2000.

viii. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985.

ix. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005.

**El *Syllabus* de este curso comprende también los siguientes INSTRUMENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO:**

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Actualizado)
- Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Actualizado)
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

## METODOLOGÍA DEL CURSO

**Semanas de trabajo en línea:** Se desarrollarán, fundamentalmente, sobre la lectura y análisis del **material de lectura obligatorio** disponible en la plataforma web del curso. Dicha bibliografía podrá, además, ser complementada por los **textos de apoyo** dispuestos al efecto, así como también, por las **referencias** aportadas en cada módulo. Al término de cada Unidad (que comprende el estudio de dos módulos) **se evaluará** la comprensión y aplicación de los contenidos. Asimismo, se entregará a los participantes **una introducción de la unidad** a evaluar, con el objeto de proporcionar algunos lineamientos que faciliten un estudio comprensivo de los materiales y propender al cumplimiento de los objetivos formativos. En las evaluaciones o controles de cada unidad se formularán preguntas, situaciones o casos que los participantes deberán resolver fundadamente, haciendo aplicación de las 100 Reglas de Brasilia y de la normativa interamericana sobre derechos humanos. Dichas respuestas deberán de ser acotadas, expuestas en no más de dos carillas tamaño carta.

Como se anticipaba, cada módulo contempla **un material de apoyo y otro de referencia**, que les permitirá profundizar en los contenidos propios de cada uno de los temas a estudiar. Si bien se controlará la lectura y aplicación de la bibliografía obligatoria, la lectura de los textos de apoyo y de referencia es altamente recomendada por el equipo docente.

Asimismo, con el fin de brindar apoyo académico permanente, todos los participantes podrán **formular inquietudes y comentarios** al cuerpo docente del curso, a través del foro virtual dispuesto en la plataforma web, o bien, vía correo electrónico a [vdavid@derecho.uchile.cl](mailto:vdavid@derecho.uchile.cl)

**Semana presencial:** Se llevará a cabo por medio de **seminarios de análisis de casos, plenarios de discusión y clases magistrales**. Estas últimas, tendrán por objeto reforzar los aspectos teóricos estudiados en las semanas anteriores. El propósito de esta fase es que las y los participantes:

- (1) Apliquen las normas, principios y estándares estudiados durante las semanas anteriores, por medio del análisis y discusión grupal de casos.
- (2) Analicen y debatan con los profesores invitados las dificultades que presenta la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia y de los estándares internacionales de DDHH, en las áreas de su desempeño profesional. Para ello deberán identificar tanto los usos y prácticas nacionales, así como las normas de su legislación que facilitan o bien, que obstaculizan, la aplicación de aquellas normas y estándares.
- (3) Intervengan activamente en algunas charlas-conversaciones con invitados, representantes tanto de órganos de justicia nacionales, como internacionales. El objetivo de estas actividades es que los alumnos/as tengan la posibilidad de dialogar, con actores de instituciones destinadas a la protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, acerca de la resolución de problemáticas o temas comunes vía implementación de “buenas prácticas”, a la luz de las 100 Reglas de Brasilia, en el marco del sistema interamericano.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tal como se señaló anteriormente, **cada unidad del curso será evaluada**. Las unidades serán evaluadas mediante un control cada una, es decir, cada una de ellas abordará los dos módulos que la integran. La nota individual final del curso corresponderá, por tanto, a la ponderación de los diversos controles realizados, acorde al sistema que se explica a continuación. Además de los controles, el curso contempla la evaluación de un **trabajo final**, también individual, que los y las participantes deberán entregar tras concluir la etapa virtual del curso, a más tardar el día miércoles 19 de mayo.

### 1. Evaluación de los controles de la fase de enseñanza on-line

Los **ocho módulos del curso**, correspondientes a las **cuatro unidades temáticas** en estudio, **serán evaluados** mediante un control que podrá plantear preguntas de carácter teórico-analítico, o bien, la resolución de problemas o situaciones específicas, desde un enfoque práctico. Cada control será puesto a disposición de los participantes al inicio de cada unidad junto con una **introducción** de los temas estudiados que sobre los cuales versa la evaluación, seguida de la **formulación de preguntas o de un caso o problema a resolver**. Las respuestas deberán desarrollarse dentro de los **límites de extensión** que se establezcan en cada caso, como asimismo, deberán ser debidamente fundamentadas y reflejar la incorporación de los conceptos, normativa y jurisprudencia estudiada.

Las evaluaciones de las unidades 1 y 2 tendrán, cada una, una ponderación de 15% sobre la calificación final. Por su parte, las evaluaciones de las unidades 3 y 4 tendrán, cada una, una ponderación de 20% . El total de los controles recibirá una ponderación global de **70% de la nota final del curso**. El **trabajo final**, en cambio, tendrá una ponderación de un **30%** sobre dicha nota. Los controles serán puestos a disposición de los y las participantes a través de la plataforma web del curso, en las fechas que se indican más abajo.

La evaluación de cada control y del trabajo final del curso se realizara en base a una **escala de 1 a 7, siendo el 4 la nota de aprobación**.

Es importante tener en consideración una adecuada organización del tiempo, de forma tal que todos y cada uno de los participantes pueda entregar sus respuestas y trabajo, oportunamente, en la fecha establecida, según la calendarización que se indica a continuación:

- **21/03 – 25/03: Módulo 1. Unidad 1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos.**
- **28/03 – 01/04: Módulo 2. Unidad 1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

**Viernes 01 de abril:** Fecha para entregar respuestas de la Evaluación de la Unidad I. (módulos 1 y 2)

- **04/04 – 08/04: Módulo 3. Unidad 2. *Las 100 Reglas de Brasilia***
- **11/04 – 15/04: Módulo 4. Unidad 2. *Las 100 Reglas de Brasilia***

**Viernes 15 de abril:** Fecha para entregar respuestas a la evaluación de la Unidad II (Módulos 3 y 4).

- **18/04 - 22/04: Módulo 5. Unidad 3. *Igualdad y No Discriminación***
- **25/04 – 29/04: Módulo 6. Unidad 3. *Igualdad y No Discriminación***

**Viernes 29 de abril:** Fecha para entregar respuestas a la evaluación de la Unidad III (módulos 5 y 6) en la plataforma de U-Cursos.

- **02/05 – 06/05: Módulo 7. Unidad 4. *Acceso a la Justicia y Reglas de Brasilia***
- **09/05 - 13/05: Módulo 8. Unidad 4. *Acceso a la Justicia y Reglas de Brasilia***

**Viernes 13 de mayo:** Fecha para entregar respuestas a la evaluación de la Unidad IV (módulos 7 y 8) en la plataforma de U-Cursos.

**Jueves 19 de mayo:** Fecha para entregar **trabajo final del curso**

Las respuestas a la evaluación de la Unidad I (Módulos 1 y 2) tendrán una ponderación equivalente a **15% de la nota final del curso.**

Las respuestas a la evaluación de la Unidad II (Módulos 3 y 4) tendrán una ponderación equivalente a **15% de la nota final del curso.**

Las respuestas a la evaluación de la Unidad III (Módulos 5 y 6) tendrán una ponderación equivalente a **20% de la nota final del curso.**

Las respuestas a la evaluación de la Unidad IV (Módulos 7 y 8) tendrán una ponderación equivalente a **20% de la nota final del curso.**

El total de los controles de la etapa de enseñanza a distancia recibirá una ponderación global de **70% de la nota final del curso.**

El trabajo final será evaluado con una ponderación de **30% sobre la nota final del curso.**

Para cada unidad y sus respectivos módulos se habilitará un **sistema de foro** en el que los alumnos y alumnas podrán plantear sus preguntas al cuerpo docente del curso. La participación en los foros está concebida como una importante actividad de aprendizaje que permite la interacción entre participantes y académicos. Si bien su uso no tiene asignada una calificación, su utilización es fundamental para el adecuado desarrollo del curso.

## **2. Evaluación del Trabajo Final del curso**

Esta actividad consistirá, básicamente, en que los participantes deberán elegir un caso que hayan conocido en el ámbito de su desempeño profesional, respecto del cual tendrán que plantear de qué manera éste se habría enfrentado y resuelto si se hubiesen utilizado las 100

Reglas de Brasilia y los estándares del sistema interamericano. El trabajo deberá entregarse tras el término de la fase de enseñanza a distancia, el día jueves 19 de mayo. Previo a esta entrega final, los participantes deberán hacer llegar al equipo docente un **breve avance del trabajo final** que se encuentren realizando, cuyas exigencias y características serán comunicadas oportunamente a los participantes. Este avance, si bien no será evaluado separadamente, constituye un requisito indispensable para la posterior entrega del trabajo final, para la concurrencia a las sesiones presenciales y por tanto, para la aprobación del curso.

En base a dicho avance y a las calificaciones obtenidas por los participantes, el equipo docente seleccionará algunos trabajos para que sean expuestos y analizados durante las sesiones presenciales del curso.

En el desarrollo de este trabajo deberán aplicarse todos los contenidos estudiados a lo largo de las unidades 1 a 4, dando especial concreción al empleo de las 100 Reglas de Brasilia y al *corpus juris* interamericano. Esta evaluación se realizará, al igual que todas las anteriores, de manera individual, y tendrá una ponderación de un **30% de la nota final del curso**. Los detalles de contenido y características de este trabajo, estarán disponibles, oportunamente, en la plataforma web del curso.

Este trabajo deberá prepararse y desarrollarse a lo largo del transcurso de la fase virtual del curso, de manera de ir incorporando en su elaboración los elementos relevantes que pueda aportar cada módulo de estudio.

Reiteramos la importancia de la debida organización del tiempo, para que cada participante pueda entregar su trabajo como máximo el día **jueves 19 de mayo**.

Los participantes podrán utilizar el **sistema de foro**, en el que podrán plantear sus consultas al equipo docente.

### **Consideraciones de Importancia**

Para asegurar que el proceso de formación se desenvuelva adecuadamente, les solicitamos **leer cuidadosamente las instrucciones** que se entregarán **en cada evaluación**. Asimismo, es conveniente que **presten atención a la introducción** que enmarcará las **preguntas, los casos o problemas** formulados en cada control. Las respuestas deberán atenerse al ámbito y tenor de lo planteado.

**La aprobación del curso** supone cumplir con la entrega oportuna de todas las respuestas a las evaluaciones de las unidades 1 a 4, el avance del trabajo final y del trabajo final, obteniendo una **nota final del curso igual o superior a 4 (en una escala de 1 a 7)**. Asimismo, **la asistencia y participación en todas las actividades programadas para la fase presencial** del curso es también un requisito de aprobación del curso

Las respuestas a las evaluaciones y el trabajo final deberán entregarse en las fechas perentorias establecidas en este documento. **Los atrasos incidirán negativamente** en la calificación de su desempeño. **Se descontará 1,5 puntos por cada día de retraso.**

**En caso de imposibilidad grave** de entregar los trabajos a evaluar dentro de los plazos establecidos, será necesario contactar previamente al cuerpo docente a través de la plataforma U-cursos o bien directamente en la dirección [vdavid@derecho.uchile.cl](mailto:vdavid@derecho.uchile.cl), para plantear el problema que motiva el incumplimiento.